

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

INFORMATIVO N° 10



TC supervisó en segunda audiencia caso de quechuahablante de Carhuaz

Autoridades deben preservar y promover uso de la lengua originaria donde predominen

02 DE JUNIO. Por segunda vez, el Pleno del Tribunal Constitucional (TC) supervisó el cumplimiento de la sentencia del caso de la quechuahablante María Antonia Díaz Cáceres de Tinoco, para verificar si todas las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos en la provincia de Carhuaz del departamento de Áncash, oficializaron el uso de la lengua quechua.

En la audiencia, la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez señaló que el derecho al uso del propio idioma y a que el Estado institucionalice la comunicación en lenguas originarias, allí donde ellas predominan, contribuye significativamente al libre desarrollo de la personalidad de miles de nuestros compatriotas.

Ledesma incidió en que, según el mapa etnolingüístico actualizado al año 2021 y cifras del INEI, el departamento de Ancash y entre ellas la provincia de Carhuaz, están consideradas como una localidad donde predomina el idioma quechua, por lo que es necesario preservarla y que las autoridades, tanto regionales como municipales, tienen la gran responsabilidad de asegurar una atención a los ciudadanos quechuahablantes en su idioma originario.

Los magistrados que intervinieron formularon una serie de preguntas y coincidieron en señalar que las autoridades deben promover y preservar el uso de la lengua quechua, no sólo en la atención que brinden las instituciones públicas y privadas

a la población quechuahablante, sino en la enseñanza que se imparta del idioma en los colegios de primaria y secundaria en las provincias del departamento.

En la audiencia también participaron los magistrados Augusto Ferrero Costa, quien es el ponente del caso, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, coordinador del Sistema de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias del TC. El magistrado Carlos Ramos Núñez no participó por encontrarse con descanso médico.

Asimismo, intervinieron en representación de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el gerente municipal, Darío Chávez Ramírez y en representación de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, Jhordan Morales Dávila.

Qué dijo el Tribunal Constitucional

La sentencia del caso de la quechuahablante María Antonia Díaz Cáceres (Exp. N° 00889-2017-PA/TC) fue emitida el 17 de abril del 2018 y la primera audiencia de supervisión se realizó el 15 de julio de 2020.

Como se recordará el Tribunal declaró fundada la demanda de amparo de la señora Díaz Cáceres, quien recibió una comunicación del municipio de Carhuaz en castellano, cuando su idioma natural es el quechua. En dicho documento se ordenó su desalojo del lugar donde trabajaba.

Además, declaró un estado de cosas inconstitucional la ausencia de una efectiva vigencia del derecho a que el Estado se comunique oficialmente también en lenguas originarias, en las zonas del país donde ellas son predominantes.

Realizaron audiencia por el caso de hermanas Cieza Fernández

TC defiende el derecho a la educación en zonas de extrema pobreza



02 DE JUNIO. El Tribunal Constitucional (TC) realizó la segunda audiencia remota de supervisión de cumplimiento de sentencia referida al derecho a la educación rural, que demandaron las hermanas Elita y Marleni Cieza Fernández, quienes fueron discriminadas en Utcubamba, Amazonas, de estudiar en el primer año de secundaria por tener 18 y 19 años de edad, respectivamente.

Por ello, el TC convocó al Ministerio de Educación y al Poder Legislativo, a fin de conocer las medidas que se vienen adoptando para cumplir los alcances de la sentencia Exp. N° 00853-2015-PA/TC, que se supervisó en la primera audiencia el 5 de agosto de 2020.

“Se busca verificar la efectiva vigencia del derecho fundamental a una educación que tenga por finalidad

el desarrollo integral de la persona humana, teniendo como referencia el artículo 13 de la Constitución Política”, señaló la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez. Además, la titular del TC expresó su preocupación porque en Amazonas, el analfabetismo se incrementó en 0.05 %, desde el 2015 a la fecha, por lo que se requiere de un mayor trabajo en esta región.

En la audiencia también participaron los magistrados Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, quien es el coordinador del Sistema de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias del TC. No participó Carlos Ramos Núñez, por encontrarse con descanso médico.

Durante la misma, se dio cuenta que el MINEDU incumplió con informar cada seis meses acerca de los avances de la sentencia supervisada y la situación de las demandantes. Además, le ordenó el inicio de las investigaciones administrativas contra quienes resulten responsables del incumplimiento del mandato de la sentencia, debiendo informar al TC acerca de las medidas adoptadas.

Por el MINEDU participó el director de la Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, Hugo Reynaga Muñoz y el procurador del Poder Legislativo, Yuri García Cano.

Presidenta del TC participa en presentación del manual de técnica legislativa

20 DE MAYO. La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Marianella Ledesma Narváez, participó de la presentación de la tercera edición del manual de técnica legislativa del Congreso de la República. Dijo que este texto es una muestra cabal de que el Parlamento es plenamente consciente de su obligación de someter el procedimiento de creación de una ley a la racionalidad jurídica.



consiguiente, contra la autonomía de los ciudadanos”, indicó Ledesma. Agregó que, si la labor legislativa se ajusta a las exigencias del manual, las racionalidades lingüísticas y jurídicos formales, estarían plenamente garantizadas y ese es el mayor mérito del trabajo.

Participaron en el acto, la presidenta del Congreso, Mirtha Vásquez Chuquilín; la tercera vicepresidenta del Parlamento, Matilde Fernández Florez; el presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Jorge Luis Salas

“La hiperinflación legislativa, sumada al hecho de que muchas normas tienen más reformas que artículos (quizá el ejemplo más dramático de ello sea el del Código Penal), conspira seriamente contra la seguridad jurídica y, por

Arenas; la coordinadora de proyectos de Hanns Seidel Stfing, Valeria Mouzas, y el presidente del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú, Vicente Espinoza Santillán.



PREMIO 2021 BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN PÚBLICA

- INCLUSIÓN SOCIAL
- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

TC recibe reconocimiento de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2021

28 DE MAYO. El Tribunal Constitucional (TC), presidido por Marianella Ledesma Narváez, recibió el reconocimiento de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2021, en dos categorías: Inclusión Social, así como en Transparencia y Acceso a la Información.

En Inclusión Social, se implementó una página web, un noticiero y una serie de pastillas informativas sobre el quehacer del Tribunal en quechua. Se puso especial énfasis en elaborar productos educativos sobre la Constitución Política del Estado, dirigidos a los niños y niñas quechuhablantes los que han sido transmitidos por diversas plataformas digitales.

En Transparencia y Acceso a la Información, se transmitió por primera vez en la historia del Tribunal, el proceso de deliberación del Pleno, al momento de emitir una sentencia. Se realizaron audiencias públicas remotas, para que los abogados de todo el país expongan los alegatos sobre las causas que el TC resolverá.

Durante la pandemia se creó Rikuy, mascota animada, para que a través de un lenguaje sencillo y didáctico informe al ciudadano el gasto público que realiza el Tribunal, se digitalizó el 100 % de los expedientes físicos y se implementó una ventanilla virtual para facilitar al ciudadano, el acceso a la lectura de los expedientes que están en el Tribunal Constitucional, evitando su desplazamiento hacia el local del TC.

Estas iniciativas forman parte de un grupo de 218 Buenas Prácticas en Gestión Pública, desarrolladas por más de 80 instituciones, que dan cuenta de un Estado que innova para servir mejor a la ciudadanía.



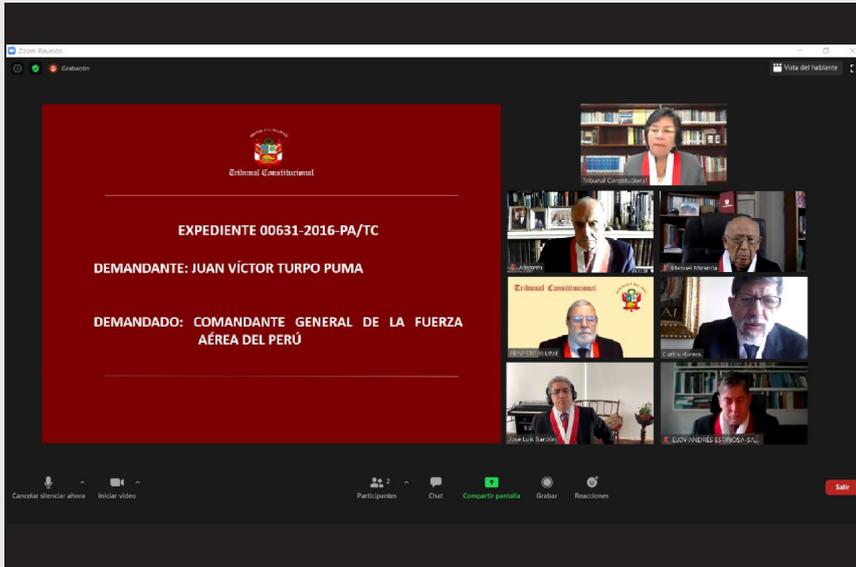
Aporte de las mineras al Fondo Complementario de Jubilación es constitucional

24 DE MAYO. El aporte de las empresas mineras al Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica es constitucional y se justifica por la vulnerabilidad de los trabajadores de estos sectores a efectos de conseguir el mejoramiento del régimen de seguridad social de los mismos, resolvió el Tribunal Constitucional (TC).

En sus fundamentos, el Colegiado consideró que el aporte empresarial al fondo contribuye a que los trabajadores lleguen a obtener una mayor suma por jubilación que les permita afrontar el deterioro de su salud, que se presentará en el futuro como consecuencia de las labores que realizan.

Además, señaló que el Estado al crear el fondo complementario de jubilación, a través de la Ley 29741, tuvo como único objeto tutelar el derecho a la seguridad social de los trabajadores de dichos sectores, y optó porque su financiamiento no sea cubierto por el presupuesto público.

De este modo, el TC declaró infundada la demanda de amparo (Exp. N° 06788-2015-PA/TC) interpuesta por la compañía minera Poderosa S.A. y otras empresas mineras contra la Ley 29741, y su reglamento, que modifica el porcentaje de los aportes al fondo vía decreto supremo. Agregó que la norma no introduce cambios irrazonables o arbitrarios en el ordenamiento jurídico.



En su décima segunda audiencia dejan al voto 30 causas

26 DE MAYO. Un total de 30 procesos constitucionales procedentes de varias ciudades del país, quedaron al voto, luego de sesionar el Pleno del Tribunal Constitucional (TC) en su décima segunda audiencia pública remota.

La audiencia se inició a las 09:30 de la mañana con los informes orales de los abogados en la demanda de amparo correspondiente al expediente N° 00631-2016-PA/TC interpuesta por Juan Turpo Puma contra el comandante general de la Fuerza Aérea del Perú.

En total quedaron al voto 18 procesos de amparo, 11 de hábeas corpus y 01 de hábeas data, procedentes de Áncash, Arequipa, Cusco, Ica, La Libertad, Lima, Santa, San Martín y Piura. La audiencia pública fue transmitida por la página web y redes sociales.

Sala Segunda deja al voto 15 causas

La Sala Segunda del TC sesionó el 28 de mayo en audiencia pública remota y dejó al voto 15 procesos constitucionales. Por motivos de fuerza mayor, las causas se vieron en dos turnos. La primera se inició a las 09:30 de la mañana con la presidencia de Augusto Ferrero Costa e integrada por los magistrados Ernesto Blume Fortini y José Luis Sardón de Taboada y quedaron al voto 11 causas.

En el segundo turno, con la conformación extraordinaria de la Sala Segunda, presidida por Ledesma Narváez y conformada por los magistrados Ferrero Costa y Blume Fortini, quedó al voto 01 proceso de amparo.

Seguidamente, se reconformó la Sala con la presidencia de la magistrada Ledesma Narváez y los magistrados Blume Fortini y Sardón de Taboada y se dejó al voto 03 procesos constitucionales.



Ecuador

La Corte Constitucional decidió despenalizar el aborto en todos los casos de violación y no solo cuando las víctimas son mujeres con discapacidad mental como hasta ahora recogía el Código Penal ecuatoriano. Con siete votos a favor de un total de nueve jueces, se declaró inconstitucional esa parte del artículo 150, inciso dos, que solo considera aborto no punible cuando “el embarazo es consecuencia de una violación en una mujer que padezca de discapacidad mental”.

Chile

La Corte Suprema chilena revocó la resolución de la Corte de Apelaciones de Arica y dispuso que se pueden realizar cultos religiosos en las comunidades que se encuentren bajo cuarentena. La Corte consideró que se actuó de manera ilegal y arbitraria al impedir que los fieles asistan de manera presencial a misas, puesto que esta es esencial para la manifestación de sus creencias y al suspenderlas, el Ministerio de Salud vulneró el derecho fundamental a la libertad de culto.

Colombia

La Corte Constitucional remitió copias a la Comisión de Disciplina Judicial, para que evalúe si hay lugar a investigar a la abogada Natalia Bernal Cano, quien ha buscado a través de múltiples peticiones que la Corte prohíba el aborto en Colombia, incluso en las causales que es permitido desde 2006. La petición del alto tribunal se dio luego de que la abogada presentara, con un lenguaje irrespetuoso, múltiples recusaciones y escritos, no solo en los procesos que ella ha activado, sino en los que están en marcha.